



Universidad Nacional de Salta

354551

-6 IX 73

DIRECCION GENERAL DE RENTAS CAJA Nº 2



536/73

Expte. Nº 726/73

C O N T R A T O

Entre el señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el señor Francisco Juan HERRAN, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO", // por la otra, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente: - -

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por resolución nº 535/73 contrata los servicios profesionales del "CONTRATADO", a partir del 20 de agosto de 1973 y por el término de UN (1) año, con opción de prórroga por UN (1) / año más, si antes del vencimiento del primer período ambas partes manifestaren expresamente su voluntad en tal sentido. - - - - -

SEGUNDO: El "CONTRATADO" se desempeñará a nivel de Auxiliar Docente de Ira. categoría con dedicación exclusiva, para desempeñar las siguientes funciones en/ el Departamento de Humanidades: - - - - -

- 1) Iniciar en la traducción de textos en inglés y francés a los alumnos de las carreras humanísticas. - - - - -
- 2) Ulterior colaboración en el Servicio de Traducciones del Centro de Documentación e Informaciones. - - - - -

Además de esas obligaciones tendrá las siguientes: - - - - -

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas. - - - - -
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fije la "UNIVERSIDAD" para el personal de su categoría. - - - - -
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" / y miembro de la comunidad universitaria. - - - - -

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO", en concepto de remuneración por sus servicios, la suma básica mensual de un mil novecientos catorce // (\$ 1.914.-) más los beneficios equivalentes y correspondientes a la retribución de Auxiliar Docente de Ira. categoría con dedicación exclusiva. Esta suma será reajustada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las asignaciones del personal de su categoría. - - - - -

CUARTO: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios en conformidad con la Ley 18.037. - - - - -

QUINTO: El "CONTRATADO" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales // previstas en las reglamentaciones vigentes. - - - - -

//

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta. 11 -2-

536/73

354555

-6 IX 73

EXPTA. Nº 726/73
DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CONTRATO Nº 2



SEXTO: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato. - -

SEPTIMO: El "CONTRATADO" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado // que por Ley corresponde al presente contrato. - - - - -

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres. - - - - -

Francisco Juan HERRAN
CONTRATADO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR